

RESOLUCION No. 503 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE EDIN OLIVARES REAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.476.539, quien se desempeña como Asesor de Paz y Convivencia Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad Bogotá durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo, 2.2.5.10.17 es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **JOSE EDIN OLIVARES REAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.476.539, quien se desempeña como Asesor de Paz y Convivencia Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019, asistir a reunión de articulación en Derechos Humanos y plan trabajo año 2019 con el Ministerio del Interior y la oficina del alto comisionado para la paz, con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$300.257), por día pernoctado.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia; informe de comisión, soporte de pasajes.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional de la Gobernación, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$ 1.201.028 pasajes \$407.430

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 MAR 2019

Dada en Arauca a los



MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016